

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER



Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidente, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad EMPRONORTE OVERSEAS INC., sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 280168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones receptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

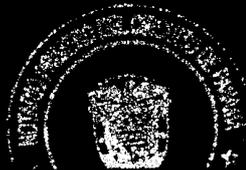
SEGUNDO: Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, a emitir o firmar documentos y comunicaciones a los Organismos de Control.

En consecuencia, los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN actuando en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos quedan expresamente facultados para que reciban cualesquiera correspondencia, certificados de depósito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitiera y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de EMPRONORTE OVERSEAS INC.

Firmado el veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011).


Elba Fernández de García
Directora/Secretaria



Este instrumento ha sido presentado ante mí y he verificado que los suscritos son quienes se declaran en el presente instrumento y que los testigos que suscriben, son quienes se declaran en el presente instrumento.

26 JAN 2011

Licdo. MAN ANTONIO BOMILLA DOMÍNGUEZ
Notario Público Primero



REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y JUSTICIA
001000
P. 302 129
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento público ha sido firmado por Guillermo Benítez
- 3 quien actua en calidad Notario Público
- 4 y esta revestido del sello/límbre de 2

CERTIFICADO 26 JAN 2010

- 5 EN Panamá 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 0997
- 9 Sello/límbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS.

CUENCA DE 07 FEB 2010



[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz